



TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO

(ART. 446 NUMERAL. 2º CGP.)

(ART. 110 C.G.P.)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-005-2016-00001-00	EJECUTIVO	NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AGROPECUARIA EL RENACER Y OTROS	LIQUIDACION DEL CREDITO	PRINCIPAL	27/10/2022	CUADRO AL INICIO

SE FIJA EL TRASLADO, POR UN (1) DIA, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 27 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS OCHO (8: A.M)DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA A LAS CINCO (5:00 P.M) DE LA TARDE DE HOY SEIS DE JUNIO DE 2022

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8: 00 AM

VENCE EL TRASLADO: PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8: 00 A LAS 5:00 PM

MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA



SC5780-1-9

